



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 005 - 2012 - ENSABAP

Lima, 09 ENE. 2012

VISTO, Memorando N° 008-2012-DAL-ENSABAP del 06 de enero de 2012; Memorando N° 003-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 05 de enero de 2012; Oficio Múltiple N° 036-2011-SDRRHH-ENSABAP del 29 de diciembre de 2011 Informe N° 110-2011-SubdRRHH-MP-ENSABAP del 28 de diciembre de 2011; Resolución Directoral N° 005-2002-ENSABAP del 14 de enero del 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2002-ENSABAP de fecha 14 de enero del 2002; reconoce el derecho de los trabajadores de la ENSABAP al goce de 30 días de vacaciones anuales luego de 12 meses de servicios remunerados, ello acorde con los dispositivos laborales vigentes;

Que, según Oficio Múltiple N° 036-2011-SDRRHH-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos presenta, a todas las Direcciones de la ENSABAP, la propuesta de la programación de vacaciones correspondiente al año 2012;

Que, al no haberse presentado observaciones a la programación de vacaciones para el ejercicio 2012, formulada por la Sub Dirección de Recursos Humanos, corresponde emitir la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y,

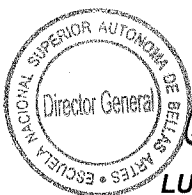
De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación de Vacaciones del año 2012 para los servidores administrativos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual en cuadro Anexo 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas correspondientes para el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luís Guillermo Cortés Carcelén
LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Luís Gerardo Zapata Román

LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

